



Trujillo, 15 de Diciembre de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

ACUERDAN REMITIR AL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME N° 00001-2022-GRLL-CR-DCRO RESPECTO AL ANALISIS DE INFORMACION ALCANZADA POR LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES MOVILES PERTENECIENTES AL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD DE LOS AÑOS 2019, 2020, 2021 Y 2022 (ABRIL), PARA LAS ACCIONES DE CONTROL CONFORME A SU COMPETENCIA.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2022 **VISTO Y DEBATIDO** el **Informe N° 00001-2022-GRLL-CR-DCRO** presentado por el Presidente del Consejo Regional La Libertad y Consejero Regional representante de la Provincia de Otuzco, Dr. Gonzalo Alfredo Rodríguez Espejo, relativo a Informe al Pleno del Consejo Regional La Libertad respecto al análisis de Información alcanzada por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La Libertad relativa al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Unidades Móviles Pertencientes al Gobierno Regional La Libertad de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 (abril); y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece las *atribuciones* del Consejo Regional, indicando entre otras, el *aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional*; así como, el Artículo 39° establece que los **Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano colegiado sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, el Artículo 45° de la Ley antes acotada, señala que: (...). *Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales*;

Mediante **Oficio N° 0026-2022-GRLL-CR-DCRO** (16.03.2022) se solicitó con carácter de urgente a través de la Gerencia General Regional información respecto al Servicio de Mantenimiento y Reparación de las Unidades Móviles pertenecientes al Gobierno Regional La Libertad de los años 2019, 2020, 2021 y 2022;

Con **Oficio N° 0035-2022-GRLL-CR-DCRO** (27.05.2022) se reiteró nuevamente la solicitud al Gerente General Regional, a fin de que remita a la brevedad posible la información solicitada;

Que, mediante **Proveído N° 006169-2022-GRLL-GGR-GRA-SGLSG** (27.06.2022) y **Oficio N° 00225-2022-GRLL-GGR-GRA-SGLSG** (28.06.2022), la Sub Gerencia de Logística y Servicios





General remite adjunto el Informe N° 008-2022-GRLL-GRA-SGT/EPGM (21.06.2022) en el cual el Técnico Administrativo Eduardo Gonzales Mendoza alcanza la documentación solicitada respecto al Servicio de Mantenimiento y Reparación de las Unidades Móviles pertenecientes al Gobierno Regional de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, en CDs (03) en formato PDF.

Con **Informe Legal N° 00029-2022-GRLL-CR-DCRO-CVR** (12.10.2022), la Asesora Legal asignada al despacho del Consejero Regional por Otuzco, revisó y analizó la información alcanzada por el Ejecutivo Regional en relación a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades móviles pertenecientes a la administración del Gobierno Regional La Libertad de los años 2019 – 2022 (abril); siendo que el Consejero Regional por la Provincia de Otuzco lo hace propio, en razón de lo advertido;

Que, respecto al **Año 2019** cabe precisar que para este año el VALOR de la UIT, asciende a S/. 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos y 00/100 Soles); se encontraron **246 archivos adjuntos**: a) **242 archivos**, corresponden a las *actas de conformidad, cotizaciones, órdenes de servicio, facturas y comprobantes de pago de las unidades móviles del ejecutivo regional*; y, b) **04 archivos**, corresponden a *comprobantes de pago por otros conceptos*. De la información remitida se ha elaborado un *cuadro excell*, en el cual se ha consignado lo advertido de la información alcanzada durante este periodo; siendo a detalle los siguientes **Servicios**: a) **Mantenimiento Preventivo: CUATRO (04)**. b) **Mantenimiento Correctivo: CIENTO TREINTA Y UNO (131)**. En relación al monto utilizado para estos servicios de mantenimiento, asciende: **S/. 382,575.44 (Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco con 44/100 Soles)**;

Que, respecto al **Año 2020** cabe precisar que para este año el VALOR de la UIT, asciende a S/. 4,300.00 (Cuatro Mil Trescientos y 00/100 Soles); se encontraron **178 archivos adjuntos**: a) **163 archivos**, corresponden a las *actas de conformidad, cotizaciones, órdenes de servicio, facturas y comprobantes de pago de las unidades móviles del ejecutivo regional*; y, b) **15 archivos**, corresponden a *comprobantes de pago por otros conceptos*. De la información remitida se ha elaborado un *cuadro excell*, en el cual se ha consignado lo advertido de la información alcanzada durante este periodo; siendo a detalle los siguientes **Servicios**: a) **Mantenimiento Preventivo: SEIS (06)**. b) **Mantenimiento Correctivo: OCHENTA (80)**. En relación al monto utilizado para estos servicios de mantenimiento, asciende: **S/. 329,950.14 (Trescientos Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta con 14/100 Soles)**;

Que, respecto al **Año 2021** cabe precisar que para este año el VALOR de la UIT, asciende a S/. 4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles); se encontraron **135 archivos adjuntos**: Corresponden a las *actas de conformidad, cotizaciones, órdenes de servicio, facturas y comprobantes de pago de las unidades móviles del ejecutivo regional*. De la información remitida se ha elaborado un *cuadro excell*, en el cual se ha consignado lo advertido de la información alcanzada durante este periodo; siendo a detalle los siguientes **Servicios**: a) **Mantenimiento Preventivo: DOS (02)**. b) **Mantenimiento Correctivo: SESENTA Y OCHO (68)**. En relación al monto utilizado para estos servicios de mantenimiento, asciende: **S/. 376,765.40 (Trescientos Setenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 40/100 Soles)**;

Que, respecto al **Año 2022** cabe precisar que para este año el VALOR de la UIT, asciende a S/. 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos y 00/100 Soles). De la información alcanzada se aprecia que han remitido **información que data hasta el mes de abril del presente año**, conteniendo **03 archivos adjuntos**: Corresponden a las *actas de conformidad, cotizaciones, órdenes de servicio, facturas y comprobantes de pago de las unidades móviles del ejecutivo regional*. De la información remitida se ha elaborado un *cuadro excell*, en el cual se ha consignado lo advertido de la información alcanzada durante este periodo; siendo a detalle los siguientes **Servicios**: a) **Mantenimiento Preventivo: NINGUNO**. b) **Mantenimiento Correctivo: TRES (03)**. En relación al monto utilizado para estos servicios de mantenimiento, asciende: **S/. 14,570.00 (Catorce Mil Quinientos Setenta con 00/100 Soles)**.





Cabe precisar, que de la información alcanzada se aprecia que durante el **periodo 2019 – 2022 (abril)** se han realizado un **total: 12 (Mantenimientos Preventivos) 282 (Mantenimientos Correctivos)**, de lo que se advierte que presuntamente no se habría realizado a tiempo las revisiones técnicas a cada una de las unidades móviles; esto en razón de ser pocos los servicios de mantenimiento preventivo durante estos años, además, que en algunas móviles se ha efectuado hasta **cinco (05) servicios de mantenimiento correctivo** durante cada año fiscal;

Que, respecto a la **Contratación** se ha podido evidenciar que el **tipo de proceso es ASP (Adjudicación Sin Procedimiento)**, que consiste en el documento emitido por las Entidades contratantes que formaliza, entre otros, el compromiso presupuestario vinculado a una contratación. Asimismo, establece los **lineamientos para la adquisición de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) UIT**, en el marco de la normativa legal vigente, se da desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación de la contratación; siendo que, conforme al Decreto Legislativo N° 1439, decreto legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala en su Artículo 15º respecto al **Registro Nacional de Proveedores**, que es un sistema de información de acceso público que comprende la **información consolidada y actualizada de los proveedores del Estado de bienes, servicios y obras**; de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por la Dirección General de Abastecimiento;

Por lo que, se señalaron las siguientes **conclusiones**:

En relación a la información requerida por este despacho, se evidencia que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La Libertad ha cumplido con alcanzar la información solicitada, consistente en: actas de conformidad, cotizaciones, certificaciones presupuestales, órdenes de servicio, facturas y comprobantes de pago de las unidades móviles del ejecutivo regional a la respectiva empresa y/o proveedor, así como, los pagos por retracción al Banco de la Nación, a la SUNAT y penalidades;

Se ha podido evidenciar que el **tipo de proceso es ASP (Adjudicación Sin Procedimiento)**, que consiste en el documento emitido por las Entidades contratantes que formaliza, entre otros, el compromiso presupuestario vinculado a una contratación. Asimismo, **establece los lineamientos para la adquisición de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) UIT, en el marco de la normativa legal vigente**, se da desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación de la contratación;

En relación al **año 2019**; se aprecia que se han realizado **04 mantenimientos preventivos y 131 mantenimientos correctivos**, siendo el monto utilizado en dichos servicios: **S/. 382,575.44** (Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco con 44/100 Soles); por lo que, dicho **monto total anual superaría las ocho (8 UIT)** en este ejercicio fiscal;

En relación al **año 2020**; se aprecia que se han realizado **06 mantenimientos preventivos y 80 mantenimientos correctivos**, siendo el monto utilizado en dichos servicios: **S/. 329,950.14** (Trescientos Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta con 14/100 Soles); por lo que, dicho **monto total anual superaría las ocho (8 UIT)** en este ejercicio fiscal;

En relación al **año 2021**; se aprecia que se han realizado **02 mantenimientos preventivos y 68 mantenimientos correctivos**, siendo el monto utilizado en dichos servicios: **S/. 376,765.40** (Trescientos Setenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 40/100 Soles); por lo que, dicho **monto total anual superaría las ocho (8 UIT)** en este ejercicio fiscal;

En relación al **año 2022**; se advierte que de los archivos remitidos adjuntos **datan de los servicios de mantenimiento y reparación hasta el mes de abril**; por lo que, se aprecia que durante este periodo se ha realizado: **ningún mantenimiento preventivo y 03 mantenimientos correctivos**, así como, el monto utilizado para estos servicios asciende a **S/. 14,570.00** (Catorce Mil Quinientos Setenta con 00/100 Soles); siendo que **dicho monto NO SUPERARÍA las 08 UIT**, sin embargo, **a la fecha habiendo transcurrido más de 5 meses desde la remisión de la**





información, se supondría que se han venido realizando más mantenimientos a las unidades móviles y que el monto estaría variando considerablemente.

Respecto a los proveedores y/o empresas que realizaron dichos servicios, se encuentran a detalle en el cuadro excell adjunto al presente informe, en el cual se evidencia lo siguiente:

✓ **2019:**

- AVILA GARCIA MILENKA
- JS PROJECTS S.A.C.
- SAAVEDRA MONTENEGRO MARIA DEL CARMEN
- VECARS AND TRUCKS S.A.C.
- AUTOSSETMA S.A.C.
- AUTO TOYOTA E.I.R.L.
- AVILA GARCIA FRANCK GUILLERMO
- CENTRO AUTOMOTRIZ VILLANUEVA S.R.L.
- ARANGURI PEÑA JUAN CARLOS
- BRYAN AUTOSERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
- CONTRATISTAS JOMAW S.A.C.
- INVERSIONES Y SERVICIOS BRIFABRI E.I.R.L.
- ESTM & M GROUP S.A.C.
- DIESEL ELECTRONICO E.I.R.L.
- INVERSIONES MARRUIZ S.A.C.
- TORIVIO ALAYO CESAR
- RODRIGUEZ PEREIRA OSCAR RUFINO
- ZARPAN TIGRE WALTER
- LAZARO SANCHEZ MARIA DEL ROSARIO
- CONVERSIONES GN AUTOGAS S.A.C.
- AUTONORT TRUJILLO S.A.C.

✓ **2020:**

- BRYAN AUTOSERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
- AUTOMOTORES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.
- VECARS AND TRUCKS S.A.C.
- SERVICIOS GENERALES FAROT E.I.R.L.
- CENTRO AUTOMOTRIZ VILLANUEVA S.R.L.
- AUTO TOYOTA E.I.R.L.

✓ **2021:**

- ALTAMIRANO RODRIGUEZ DEXTER ALEXANDER
- BRYAN AUTOSERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
- CRUZCAR AUTO SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
- AUTOMOTORES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.
- SIFUENTES LUJAN LUIS FERNANDO
- NORTE CAR E.I.R.L.
- VECARS AND TRUCKS S.A.C

✓ **2022:**

- AUTOMOTORES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.
- BRYAN AUTOSERVICIOS GENERALES E.I.R.L.





Durante el **periodo 2019 – 2022 (abril)**, acorde a la información alcanzada se han venido realizando servicios de mantenimiento en un **total: 12 preventivos y 282 correctivos**; advirtiéndose que presumiblemente no se habrían realizado las revisiones técnicas a las unidades móviles, lo que habría generado **en demasía los servicios de mantenimientos correctivos**; en este contexto, resultaría importante determinar en qué funcionarios y/o servidores recae la responsabilidad de control, revisión, monitoreo u otras acciones respecto al correcto y debido funcionamiento de las unidades móviles a fin de que se eviten posibles gastos innecesarios al Estado;

Que, dentro de las **recomendaciones** establecidas en el referido informe se señaló **Remitir los actuados que se derivan del expediente administrativo al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional La Libertad, para las acciones conforme a sus atribuciones**;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, y estando a lo señalado conforme a la **Recomendación** contenida en el **Informe N° 00001-2022-GRLL-CR-DCRO**, el Pleno del Consejo Regional en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2022, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**:

ARTÍCULO PRIMERO. – REMITIR al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional La Libertad las recomendaciones contenidas en el Informe N° 00001-2022-GRLL-CR-DCRO, respecto al análisis de información alcanzada por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La Libertad relativa al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las unidades móviles pertenecientes al Gobierno Regional La Libertad de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 (abril), para las acciones de control conforme a su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, el presente Acuerdo Regional al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO TERCERO. - DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

